



La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintidós; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número doce de fecha veintitrés de marzo del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO TRES.- Vista el punto número cinco de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal; en relación al Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el procedimiento administrativo de la LICITACIÓN PÚBLICA con referencia LP-001-2022-AMZ, denominada: «PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO», Tercera Convocatoria, se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el sitio web COMPRASAL, registrándose dos participantes, siendo estos: 1.-

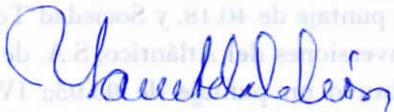
que puede abreviarse, con un monto ofertado de \$165,963.69; y, 2.- que puede abreviarse de con un monto ofertado de \$133,366.89; III.- Que se realizó la etapa de evaluación de las ofertas presentadas, en la que se obtuvieron los siguientes resultados: **Documentos Legales y Solvencias:** Sociedad Inversiones del, Cumple; **Capacidad Financiera:** Sociedad, obtuvo un puntaje de 9.5, y, obtuvo un puntaje de 7.45; **Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales:**, obtuvo un puntaje de 38, y Sociedad obtuvo un puntaje de 50; **Evaluación del Precio:** Sociedad, obtuvo un puntaje de 40.18, y, obtuvo un puntaje de 50; **Puntaje Final:**, obtuvo un puntaje de 87.68, y, obtuvo un puntaje de 95.95; IV.- Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda adjudicar al oferente

que puede abreviarse, por ajustarse a los presupuestos y especificaciones técnicas requeridas por la municipalidad; V.- Que este Concejo estima atendible la recomendación emitida por la referida Comisión, por cumplir el oferente, con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia, estando la oferta económica acorde a los precios del mercado y por convenir a los intereses de la Municipalidad, **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales y constitucionales y en base a los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento, **ACUERDA: a) AUTORIZAR LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, EROGACION, APROBACION DE LAS COMPRAS, Y ADJUDICACION** de la Licitación Pública referencia LP-001-2022-AMZ, denominada: «PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO», Tercera Convocatoria, a la Sociedad

que puede abreviarse, por un monto total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL

TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$133,376.86), que incluye IVA, por el plazo a partir de la orden de inicio que emita el Administrador de Contrato; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar la **NOTIFICACION DE LEY**, debiendo dejar transcurrir **CINCO DIAS HABILES** posteriores a su Notificación, dejando expedito el derecho de recurrir, y de no contar con recurso de revisión alguno, **DEJESE FIRME** la presente Adjudicación de conformidad al artículo cincuenta y seis inciso cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a continuar con el proceso de contratación pertinente; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, a **FIRMAR LOS INSTRUMENTOS** legales correspondientes, actuando en la calidad indicada en el artículo 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorería Municipal, a **EFFECTUAR LOS PAGOS** según lo indicado y conforme a los instrumentos que se le presenten, con cargo a la cuenta: «PRESTAMOS 2020»; y comprobarse el gasto conforme a lo dispuesto en la Ley; **e)** Ordenar al Jurídico Municipal, para que formule los instrumentos legales correspondientes para su firma; **f)** Autorizar el **Refuerzo Presupuestario**, por el monto de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,294.80), para el proyecto: «PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO», como complemento para las erogaciones para la ejecución del presente proyecto; **g)** **SOLICITAR** a la Gerente Financiero para que en conjunto con la Jefatura de Presupuesto, realicen los ajustes presupuestarios necesarios (reprogramaciones) para darle cumplimiento al presente acuerdo; **h)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO ad honorem**, al Arq. _____, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos, de esta municipalidad. **SE HACE CONSTAR** que el presente acuerdo fue aprobado con doce votos. **COMUNÍQUESE.** _____

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. _____
Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



Licda. Griselda Yanet Cornejo de León
Secretaria Municipal Interina



La presente certificación es Versión Publica, por contener datos confidenciales, en base al artículo 30 de la LAIP